GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

ANEXO 6

LISTA DE CONCESIONES VIGENTE HASTA EL 31/12/81 URUGUAY

NABALALC	NABANDINA	DESCRIPCION DEL	A D	TA-	ODCEDVA
NADALALC	NADANDINA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	AD VAL	SA	OBSERVA- CIONES
		11020010	0/0	0/0	CIONES
01.02.1.01	01.02.01.00	Terneras y vaquillonas de pedigree	5	1	Autorización MACA
01.02.1.09	01.02.01.00	Los demás vacunos de pedigree	5	1	Autorización MACA
01.02.1.11	01.02.02.00	Terneras y vaquillonas puros por cruza	5	1	Autorización MACA
01.02.1.19	01.02.02.99	Los demás vacunos puros por cruza	5	1	Autorización MACA
03.01.2.02	03.01.01.00	Pescados congelados (únimente de mar)	1	1	MACA
04.03.0.02	04.03.89.99	Grasa de mantequilla deshidratada (butter-oil)	16	8	
04.04.3.99	04.04.03.99	Los demás quesos de pasta dura, excepto gruyere	15	8	
08.06.0.01	08.06.00.01	Manzanas frescas	10	8	Sujeto a calendario
	No.	1 4 2 2 1//	100		MACA
08.06.0.02	08.06.00.02	Peras frescas	10	6	Sujeto a calendario
	724			Act.	MACA
15.07.1.09	15.07.13.01	Aceite en bruto de lino (linaza)	5	2	Autorización MICT.
15.07.2.09	15.07.13.02	Aceite de lino purificado o refinado	5	2	Autorización MICT.
15.08.1.01	15.08.01.02	Aceite de lino cocido u oxidado	5	8	Autorización MICT.
15.08.4.02	15.08.01.02	Aceite de lino estandolizado	5	8	Autorización MICT.
21.07.0.99	21.07.89.99	Hidrólizado de proteina de pescado	15	8	
	176	(bioproteocatenolizado)	1	>	
28.38.1.07	28.38.01.07	Sulfato de cromo	10	4	
29.15.2.07	29.15.21.44	Ftalato de octilo	10	8	a
34.02.0 .01	34.02.01.00	Acido dodecil - benceno sulfónico (unicamente insumo para la elaboración de detergentes)	22	8	Concesión temporal (1)
37.03.1.01	37.03.04.00	Papeles fotográficas (sensibilizados)	10	8	
40.05.2.01	40.05.03.00	Compuestos de caucho termoplásticos (TR)	30	8	Concesión temporal (1)
48.01.1.99	48.01.01.99	Papel obra primera blanco; papel obra color; papel obra segunda; papel pluma segunda	1	6	Concesión temporal (1)
71.02.3.01	71.02	Agatas trabajadas o lapidadas	30	8	
71.02.3.03	71.02	Amatistas trabajadas o lapidadas	30	8	
73.36.1.99	73.36.89.00	Estufas no eléctricas	35	8	
73.36.8.88	73.36.90.99	Partes y piezas para estufas a kerosene	38	8	
82.09.0.04	82.09	Cuchillos de mesa con mangos de acero	25	8	

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

		inoxidable. Cuchillos de cocina con mangos de madera. Cuchillos de mesa con mangos que no sean de marfil, nácar, ambroide o concha, de metales comunes, platinados o plateados ni de acero inoxidable. Cuchillos de cocina con mangos que no sean de madera			
82.14.0.01	81.14.00.00	Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales, para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares de acero inoxidable, solos o en juegos	25	8	
84.21.1.01	84.21	Pulverizadores y espolvoreadores manuales	24	6	
90.17.3.01	90.17.03.00	Instrumentos de veterinaria	15	8	Concesión
90.17.3.99	90.17.03.00	para castración Los demás instrumentos y aparatos para uso en veterinaria: jeringas hipodermicas, jeringas para inseminación artificial; vaginoscopios; otros instrumentos y aparatos para tratamiento de ubres: bisturíes, instrumentos y aparatos para embriotomía y obstetricia; sondas y cánulas; instrumentos para inmovilizar animales; otros para tratamiento o prevención de enfermedades; cualquier otro instrumento o aparato y sus partes y piezas	28	8 et line	temporal (1) Concesión temporal (1)
92.12.0.02 97.02.1.01	92.12.09.99 97.02.01.00	Discos folkloricos grabados Muñecas	15 35	6 8	

(1) En vista de que el Gobierno de la República de Bolivia debe aplicar el Arancel Externo Común del Acuerdo Subregional Andino, las concesiones otorgadas serán definidas en Diciembre de 1981, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Comité de Representantes y las disposiciones de la Primera Conferencia Extraordinaria de Evaluación y Convergencia de la ALADI.